GOBERNACIÓN DE CAQUETÁ	**OTROSI MODIFICATORIO No. 001** **CONTRATO DE CONSULTORIA MEDIANTE ACEPTACIÒN DE OFERTA NO. 20220000036 DEL 2022**	CAQUETÁ SOMOS TODOS

Tipo de Contrato principal	**CONSULTORIA (INTERVENTORÍA).**							
Objeto del contrato Principal	**REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA O FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO CONSISTE EN LA "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL CENTRO VIDA PARA LA ATENCIÓN DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE SOLANO, DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ"**							
Contratista	**JYM CONSTRUCCIONES S.A.S.**	PN		PJ	X	C		UT
	C.C		NIT	**900.105.219-2**				
valor	**SESENTA MILLONES OCHENTA Y TRES MIL DIECISIETE PESOS ($60.083.017.00), M/CT**							

Entre el **LEIDY JOHANA CRUZ PALENCIA** identificada con cedula N° 1.077.012.658 expedida en la ciudad de Elías, Directora Técnica De Contratación Delegado como ordenadora del gasto Según decreto 411 del 27 de mayo de 2022, quien obra en nombre y representación del Departamento del Caquetá, con NIT 800.091.594-4, quien para los efectos del presente otrosi se denomina el **DEPARTAMENTO**, por una parte; y por la otra **JORGE ANDRES MONCADA SUAZA,** identificado con cedula de ciudadanía No. **5.819.666** de la ciudad de Ibagué en representación legal de **JYM CONSTRUCCIONES S.A.S.** identificado con Nit. No. **900.105.219-2**, quien en adelante y para todos los efectos se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar un OTROSI, el cual se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto reglamentario No. 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias de conformidad con las cláusulas que más adelante se señalan, previas las siguientes consideraciones:

1. El día 21 de diciembre de 2022, se suscribió el CONTRATO NO 202200000857 cuyo objeto consiste en la "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL CENTRO VIDA PARA LA ATENCIÓN DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE SOLANO, DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ", por un valor de **MIL CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($1.135.072.250).**M/ct
2. Que es necesario prorrogar el contrato atendiendo lo siguiente:
 a. El dia 19 de octubre fue suscrito el acto administrativo de adjudicación, a través de resolución 001818 del 29 de octubre de 2022.
 b. Que en el desarrollo del proceso de selección el tiempo de ejecución planteado se redujo abruptamente teniendo en cuenta que se presentaron cinco propuestas, situación que obligó a adendar ampliando el cronograma del proceso en aras de evaluar las propuestas y atender las diferentes observaciones del proceso, situación que redujo el tiempo de ejecución.
 c. Sumado a lo anterior, los tramites en la Dian para expedir RUT, el cual fue allegado el 24 de noviembre de 2022, acorto el tiempo en un mes más.
 d. Una vez suscrito el contrato que nos ocupa, el contratista solicito a la entidad en mesa técnica calendada el dia 23 de diciembre de 2022, la revisión de los estudios, diseños y documentos previos existentes para que se pueda construir la obra con la calidad requerida y sin traumatismos ni dilaciones. Actividad que no dará lugar a pago adicional alguno por efecto de una o más intervenciones sobre los estudios y diseños disponibles; Esta etapa no se tenía contemplada dentro del cronograma presentado por la entidad, ni tampoco en los documentos previos del proceso precontractual, el Contratista manifiesta realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que el DEPARTAMENTO entregue para la ejecución de las obras objeto de este Contrato, por lo cual solicita al contratante un plazo de quince (15) dias hábiles, para realizar dicho análisis.
 e. Se tiene como resultado inicial de dicha revisión la necesidad de tramitar la licencia de construcción, la cual no se observa dentro de los documentos publicados por la entidad en el proceso de selección, situación que impiden iniciar el contrato de manera inmediata.

Powered by CamScanner

f. Así mismo, se debe tramitar la licencia de construcción, la cual está en trámite por parte del contratista, situación que impiden iniciar el contrato de manera inmediata.
g. Al final de lo anterior el tiempo de ejecución no permiten ni si quiera ejecutar un mes el contrato dado que su suscripción se llevó a cabo el 20 de diciembre.

3. Todas estas situaciones anteriores, no permiten ejecutar el contrato en el lapso de quince días. Razón por la cual, es necesario pactar el contrato en un plazo de cuatro (4) meses, que brinde la posibilidad de ejecutar el contrato en un tiempo razonable.

4. Así mismo, teniendo en cuenta lo anterior, se debe modificar el contrato de interventoría No. 20220000036 del 2022, el cual es concomitante con la obra, razón por la cual es necesario prorrogar el contrato de consultoría (interventoría),

5. Que, de conformidad con la consideración anterior, se procede a celebrar la presente aclaración al contrato de obra, la cual se regirá por la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, y en especial por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Modificar la cláusula SEXTA, plazo de ejecución del contrato de consultoría mediante aceptación de oferta No 20220000036, la cual quedará del siguiente modo:

El plazo estimado para la ejecución del Contrato será de cuatro (4) meses, contados a partir de la suscripción del presente contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

SEGUNDA: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no aclaradas por el presente acuerdo continúan incólumes.

TERCERA: La presente aclaración, se perfecciona con la Firma de las partes.

Para constancia se firma, en Florencia – Caquetá a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de 2022.

POR EL DEPARTAMENTO:
LEIDY JOHANA CRUZ PALENCIA
DIRECTORA TÉCNICA DE CONTRATACIÓN
DELEGADA COMO ORDENADORA DEL GASTO
SEGÚN DECRETO 411 DEL 27 DE MAYO DE 2020

JORGE ANDRES MONCADA SUAZA
Representante Legal JYM
CONSTRUCCIONES S.A.S.

REVISÓ:
Cristian Andres Rodrigue Collazos.
Abogado Contratista.
Dirección Técnica De Contratación.

Powered by CamScanner